

PROTOCOLO PARA EL USO RESPONSABLE DE LAS TIC

CEI - Centro de Estudios de Innovación

Enero 2022

CEI.

1. CONTEXTO.

La confluencia de los continuos avances electrónicos y digitales ha permitido la creación de entornos de Información y Comunicación totalmente nuevos que se caracterizan por no estar sujetos a un medio físico sino a un espacio alternativo, conocido como “cibespacio” o “espacio virtual”, lo que, *per se*, favorece una transmisión de la Información y una Comunicación prácticamente instantáneas y globales.

La importancia que han venido cobrando, en los últimos años, lo que se conoce como Tecnologías de la Información y la Comunicación -en adelante, TIC- es consecuencia del gran impacto que los referidos medios de Información y Comunicación han tenido en los distintos órdenes sociales, tales como el orden político y el económico, entre otros, dependiendo, por tanto, el éxito de la implantación de las TIC de los distintos contextos sociales, así como del uso que los ciudadanos hagan de las mismas.

Atendiendo a nuestra realidad particular como Centro de Formación, la introducción de las TIC en los procesos de aprendizaje es, a día de hoy, una realidad indiscutible, toda vez que una manifiesta necesidad que emana, por un lado, de las exigencias sociales relacionadas con la innovación tecnológica aplicada al sector formativo, y ello en consonancia con las exigencias propias de un mercado laboral cada vez más exigente -cuanto menos en lo que al dominio de las herramientas tecnológicas de la Información y la Comunicación respecta-, así como, por otro lado y especialmente del hecho de que la totalidad de la oferta formativa de nuestro Centro de Formación está relacionada con el sector del Diseño y Marketing Digital, y ello independientemente de la naturaleza reglada o no reglada de la Formación contratada, así como de las concretas áreas en que se encuadraren los contenidos de dicha Formación, tales como **a)** el Diseño Gráfico; **b)** el Desarrollo Web; **c)** el Marketing Digital; **d)** la Edición y Postproducción de Vídeo Digital (VFX) y Motion Graphics y **e)** el Diseño de Interiores, Arquitectura y Videojuegos, lo que hace que, como decimos, impartir Formación sin valernos, a tales efectos, de la utilización de las TIC sea del todo inviable.

Otra realidad a destacar, propia de las TIC, es que su implementación en el ámbito formativo ha cambiado el soporte primordial del conocimiento, lo que se ha traducido en una serie de cambios en los modos de conocer y pensar de nuestros Alumnos, toda vez que ha cambiado la forma en que el personal del Centro de Formación, tanto Docente como de Administración y Servicios, desarrolla las funciones propias de sus respectivos puestos de trabajo. Este nuevo modo de acceso al conocimiento y de desarrollar las funciones propias de cada puesto de trabajo encuentra en los hiperdocumentos su común denominador, presentando éstos tres características: **a)** la información multimedia; **b)** el alto grado de interactividad y **c)** una estructura no lineal.

Cuanto ha sido expuesto, nos conduce a afirmar que el dominio y el uso creativo, crítico y seguro de las TIC - lo que se conoce como “Competencia Digital”- permitirá tanto a nuestros Alumnos como al resto de personas integrantes de nuestra Comunidad Formativa alcanzar una serie de objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el tiempo libre, la inclusión y la participación en la sociedad, lo que hace que las TIC sean, a día de hoy, uno de los recursos educativos, formativos y de trabajo más potente con que cuenta nuestro Centro de Formación cara al desarrollo de la actividad empresarial y a la consecución de la Misión detentada que no es sino la de potenciar el desarrollo cognoscivo y las habilidades individuales del alumnado, preparándolo para que sepa cómo adaptarse a las fuertes exigencias del mercado laboral, tanto nacional como internacional, mediante la puesta en práctica de nuestro Método Propio.

Ahora bien, a pesar de las grandes ventajas que conlleva la implementación de las TIC en nuestro Centro de Formación, lo cierto y verdad es que en el ámbito tecnológico tienden a reproducirse las estructuras sociales más amplias, no estando la violencia, propia del entorno en línea, exenta.

Si bien es cierto que, en el día a día de nuestro Centro de Formación, las conductas violentas no son habituales, las mismas no dejan de constituir un riesgo para quienes conforman nuestra Comunidad Formativa (Entidad Titular, Alumnado, personal Docente, personal de Administración y Servicios, Familias y otros miembros, tales como colaboradores, antiguos Alumnos y voluntarios), por lo que la redacción del presente Protocolo deviene imprescindible, a efectos de continuar velando por una convivencia adecuada tanto en el Aula como en los distintos puestos de trabajo, y ello en consonancia con las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior de nuestro Centro de Formación. De esta forma, la prevención del *ciberbullying* (acoso entre Alumnos) y el *ciberbaiting* (acoso de un Alumno a un Docente), entre otras tipologías de violencia, susceptibles de derivarse de la integración de las TIC en el desarrollo de nuestra actividad empresarial, pasa a tener una importancia fundamental.

El incumplimiento de cualquier norma recogida en el presente Protocolo, así como de la restante normativa interna del Centro de Formación, relacionada, directa o indirectamente, con el uso de las TIC, podrá conllevar la imposición de las sanciones recogidas en el Reglamento de Régimen Interno.

2. OBJETIVOS.

- Ofrecer a quienes conforman la Comunidad Formativa un marco ético que sea empleado como recurso para dar a conocer, sensibilizar, implicar y facilitar la implantación de buenas prácticas, relacionadas con el uso responsable de las TIC en el entorno formativo.

- Asegurar que el Alumno del Centro de Formación se beneficia de las ventajas del uso de las TIC durante el proceso de aprendizaje de forma efectiva y segura.
- Formar e informar a quienes conforman la Comunidad Formativa sobre métodos de autoprotección y de protección de otros en la red.
- Evitar el mal uso de las TIC de forma intencionada o como consecuencia de la desinformación de quienes conforman la Comunidad Formativa.

3. NORMAS DE USO DE LAS TIC EN EL CENTRO DE FORMACIÓN.

- ◆ Las TIC tienen como principal finalidad servir de apoyo a la docencia y a la realización de las funciones propias del concreto puesto de trabajo ocupado en el Centro de Formación, por lo que deberán ser empleadas tanto por los Alumnos como por el personal del Centro de Formación, única y exclusivamente, para el trabajo, el estudio o, en su caso, para el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo, no con fines distintos.
- ◆ El Centro de Formación se reserva la facultad de autorizar la utilización de las TIC, y ello con carácter previo al inicio de la misma por quienes conforman la Comunidad Formativa, a efectos de velar por el cumplimiento de las recomendaciones destinadas a los Centros Educativos, de aplicación análoga a los Centros Formativos, emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, las cuales pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.tudecideseninternet.es/aepd/images/guias/GuiaCentros/GuiaCentrosEducativos.pdf>
- ◆ El Centro de Formación promoverá el uso de TIC que no necesiten el registro por parte de los Alumnos y del personal del mismo.
- ◆ En caso de que el registro fuere necesario, a efectos de utilizar una herramienta tecnológica concreta, el Centro de Formación velará por la seguridad de los usuarios; por ejemplo, en lo que al acceso a la plataforma *online* del Centro de Formación respecta, el mismo facilitará a los Alumnos y al personal del Centro, en su caso, las claves de acceso correspondientes que, en todo caso, serán personales, intransferibles y periódicamente revisables. Si un Alumno fuere menor de edad, al tiempo en que fuere necesario dicho registro, la Familia del mismo será informada al respecto por el Centro de Formación.

- ◆ Los Alumnos y el personal del Centro de Formación serán responsables y cuidadosos tanto con los dispositivos que el Centro pusiere a su disposición, en su caso, como con los dispositivos propios, empleados con fines formativos.
- ◆ Los Alumnos y el personal del Centro de Formación no podrán realizar modificaciones en los dispositivos que el Centro pusiere a su disposición con fines formativos. Si fuere preciso realizar cualquier tipo de modificación en dichos dispositivos como, por ejemplo, la actualización o la instalación de programas y aplicaciones, esta necesidad será puesta en conocimiento del Coordinador TIC del Centro de Formación quien estará facultado para actuar al respecto, en su caso.
- ◆ El personal Docente del Centro de Formación informará a los Alumnos sobre el uso adecuado de las TIC cuya utilización hubiere sido previamente autorizada por el Centro de Formación.
- ◆ En concreto, el personal Docente del Centro de Formación podrá revisar el uso adecuado de Internet, por parte de los Alumnos, durante las actividades formativas.
- ◆ El Centro de Formación se reserva la facultad de revisar el uso adecuado de Internet, por parte de quienes conforman la Comunidad Formativa, durante el tiempo en que transcurren las actividades formativas, pudiendo comprobar qué archivos son guardados y descargados, el histórico de la web y cualquier otro elemento resultante del uso de Internet.
- ◆ Aunque es imposible garantizar que los Alumnos, al tiempo en que hicieren uso de las TIC, no estén expuestos a contenidos inapropiados, el Centro de Formación analizará, periódicamente, las páginas webs, las herramientas y/o las *apps* cuya utilización estuviere prevista, a efectos formativos, por parte de los Alumnos, en aras a minimizar, en la medida de lo posible, el riesgo a dicha exposición.
- ◆ El Centro de Formación mantendrá actualizados los programas antivirus, a efectos de prevenir, detectar y, en su caso, bloquear, desinfectar y eliminar los archivos infectados como consecuencia de uno o varios virus informáticos.
- ◆ El Centro de Formación proporcionará a quienes conforman la Comunidad Formativa información sobre la importancia que detenta la observancia de la protección de los datos personales propios y de los demás cuando se utilicen las TIC.

- ◆ Cualquier miembro de la Comunidad Formativa que **a)** encontrare material inapropiado en los dispositivos del Centro de Formación, **b)** tuviere conocimiento de un uso inadecuado de las TIC, por parte de otro miembro, durante el desarrollo de actividades formativas o **c)** advirtiere cualquier otro riesgo que contraviniera la seguridad pretendida por el Centro, en lo que al uso de las TIC respecta, deberá comunicarlo, inmediatamente, al Centro de Formación para que el mismo adopte las medidas de control y corrección oportunas, en su caso.

- ◆ El Centro de Formación no se responsabilizará, en ningún caso, de las conductas en que pudieren incurrir tanto los Alumnos como el personal del mismo y que fueren contrarias a la normativa recogida en el presente Protocolo, y ello sin perjuicio de la obligación de adoptar las medidas de control y corrección oportunas, en su caso.

- ◆ El Centro de Formación se reserva la posibilidad de tomar, publicar y difundir imágenes que capten la intervención de los miembros integrantes de la Comunidad Formativa en alguna de las actividades formativas, así como en eventos organizados y celebrados, tanto dentro como fuera de las instalaciones propias del Centro de Formación, en que pudieren participar, siempre y cuando la finalidad para proceder en este sentido coincida con alguno de los fines propios del Centro de Formación.

4. NORMAS DE USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROVISTOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN.

- ◆ Las comunicaciones entre los distintos miembros de la Comunidad Formativa se realizarán bien a través de la Plataforma *online* del Centro de Formación bien a través del correo electrónico que el Centro habilite y pusiere a disposición de los mismos.

- ◆ El contenido de cualquier comunicación realizada entre los distintos miembros de la Comunidad Formativa deberá cumplir 4 condiciones: **a)** mostrar respeto por uno mismo y por todas las demás personas que conforman la Comunidad Formativa; **b)** proteger la propia identidad y la de otras personas; **c)** respetar y, en su caso, hacer respetar los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y **d)** tener relación con la actividad propia del Centro de Formación, precisando esta última condición cierto desarrollo.

- ◆ En este sentido, cualquier comunicación entre Alumnos bien a través de la Plataforma *online* del Centro de Formación bien a través del correo electrónico que el Centro habilite y pusiere a disposición de los mismos

tendrá que estar relacionada con la actividad formativa propia del Centro de Formación, no pudiendo los Alumnos utilizar las TIC provistas por el Centro de Formación para tratar temas no relacionados, directa o indirectamente, con la Formación que estuvieren cursando.

- ◆ Cualquier comunicación entre los Alumnos, el personal Docente y/o otros miembros integrantes de la Comunidad Formativa se realizará bien a través de la Plataforma *online* del Centro de Formación bien a través del correo electrónico que el Centro habilite y pusiere a disposición de los mismos, debiendo estar, necesariamente, dicha comunicación relacionada con la actividad formativa propia del Centro de Formación. En concreto, los Alumnos podrán emplear servicios en la nube para la presentación de actividades y trabajos, tales como *Dropbox*, *Google Drive* o similares, en su caso.

- ◆ En caso de que el Centro de Formación advirtiere bien de oficio bien por denuncia de una tercera persona la existencia de comunicaciones entre los Alumnos, por una parte, y entre los Alumnos, el personal Docente y/o otros miembros integrantes de la Comunidad Formativa, por otra, de índole distinta a la formativa, se reservará la facultad de adoptar las medidas de control y corrección oportunas, atendiendo al caso concreto.

- ◆ Cualquier miembro de la Comunidad Formativa que advirtiere o sospechare un uso inadecuado de los medios de comunicación provistos por el Centro Formativo a los miembros integrantes de la Comunidad Formativa deberá comunicarlo, inmediatamente, al Centro de Formación para que el mismo adopte las medidas de control y corrección oportunas, en su caso.

- ◆ El Centro de Formación pondrá en conocimiento de las Familias de los Alumnos menores de edad las claves facilitadas a los mismos para acceder a la Plataforma *online* del Centro de Formación y/o la existencia del correo electrónico habilitado y puesto a disposición de los Alumnos y del personal Docente, y ello a efectos de que puedan supervisar las comunicaciones entre los Alumnos menores de edad y el personal Docente.

- ◆ Asimismo, las Familias de los Alumnos menores de edad, en tanto tienen derecho a estar informadas sobre el proceso formativo y el aprovechamiento de la Formación por parte de los mismos, podrán comunicarse con el personal Docente a tales efectos, siempre y cuando respeten el normal desarrollo de las actividades formativas y las normas de organización y convivencia del Centro de Formación. Estas comunicaciones se realizarán de la forma expresamente indicada por cada Coordinador Académico al inicio de la Formación contratada, en su caso.

5. NORMAS DE USO DE LAS REDES SOCIALES EN EL CENTRO DE FORMACIÓN.

- ◆ Los Alumnos no podrán tomar fotografías ni vídeos de los miembros que conforman la Comunidad Formativa ni hacerlos circular, publicarlos o difundirlos por cualquier medio, salvo que cuenten con el consentimiento expreso, bien escrito bien verbal, de los mismos para proceder en este sentido. Esta obligación es extensible a los restantes miembros de la Comunidad Formativa. En concreto, el consentimiento previo de las Familias, en el caso de los Alumnos menores de edad, tiene especial importancia.
- ◆ Los miembros integrantes de la Comunidad Formativa harán uso de las redes sociales en connivencia con los derechos y obligaciones recogidos en el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Formación y la restante normativa interna de convivencia, en su caso. En síntesis, las publicaciones y los comentarios deberán realizarse en las redes sociales con el máximo respeto y cuidado hacia todas las personas que conforman la Comunidad Formativa.
- ◆ Cualquier miembro de la Comunidad Formativa que advirtiere cualquier publicación en redes sociales que pudiere perjudicar la imagen del Centro de Formación y/o la de las personas que integran dicha Comunidad deberá comunicarlo, inmediatamente, al Centro de Formación para que el mismo adopte las medidas de control y corrección oportunas, en su caso.
- ◆ El personal Docente, además de los canales oficiales de comunicación, estará facultado para utilizar las redes sociales como medio de difusión de las actividades formativas que el Centro de Formación vaya organizando.
- ◆ El Centro de Formación podrá facilitar al personal Docente enlaces a documentos, vídeos e infografías, entre otros, que faciliten la Formación continua del mismo, y ello mediante el uso de cuentas corporativas.
- ◆ Al tiempo en que cualquier miembro de la Comunidad Formativa realizare una publicación en redes sociales, el contenido de esa publicación tendrá que ajustarse a la normativa en materia de Propiedad Intelectual e Industrial, así como de Protección de Datos correspondiente.
- ◆ No se permitirá la participación de quienes conforman la Comunidad Formativa en *chats* o espacios de características similares, excepto cuando dicha participación fuere necesaria, tuviere relación con alguna actividad de contenido formativo y contare con la aprobación del Centro de Formación.

6. NORMAS DE USO DE LOS ORDENADORES PORTÁTILES, LOS DISPOSITIVOS MÓVILES Y LAS TABLETS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN.

- ◆ El Centro de Formación proporciona a todos los miembros que conforman la Comunidad Formativa un conjunto de normas de conducta en lo que al uso de los ordenadores, los dispositivos móviles y las *tablets* en el Centro de Formación respecta.
 - Con el fin de evitar el derrame de líquidos sobre el hardware de la escuela, no está permitido entrar en el aula con bebida, excepto botellas con tapón.
 - En ningún caso el alumno podrá cambiar la configuración del sistema operativo, del escritorio o del interfaz, que afecte a las diferentes conexiones y periféricos del ordenador. Tampoco está permitido instalar en el ordenador ningún tipo de software no autorizado por la escuela.
 - Cada alumno deberá crear en el ordenador que habitualmente utilice una carpeta con su nombre y apellidos dentro de la carpeta “Alumnos” y deberá introducir en la misma cada uno de los trabajos que realice, ya que los archivos que no se encuentren en dicha ubicación podrán ser borrados por el profesor del siguiente turno. Es responsabilidad del alumno la gestión de sus archivos en cuanto a copias de seguridad de los trabajos realizados. CEI no se hace responsable de la posible pérdida o manipulación de los mismos. Se recomienda hacer diariamente copia de seguridad en el medio de almacenamiento que el alumno considere oportuno.

- ◆ Cualquier miembro de la Comunidad Formativa que tuviere conocimiento de un uso inadecuado de los ordenadores, los dispositivos móviles y las *tablets* en el Centro de Formación, durante el desarrollo de actividades formativas y que contravenga las normas de convivencia del Centro deberá comunicarlo, inmediatamente, al Centro de Formación para que el mismo adopte las medidas de control y corrección oportunas, en su caso.

- ◆ En el caso de que, para la realización de una actividad formativa concreta, se requiera el uso de dispositivos tecnológicos por parte de los Alumnos del Centro de Formación el Docente responsable de la actividad se asegurará de que todos los Alumnos dispongan de los dispositivos tecnológicos necesarios a tales efectos. Los Alumnos a quienes el Centro de Formación les facilitare dispositivos electrónicos serán responsables de su custodia y conservación en el mismo estado en que les fueron entregados y devolverán los mismos al Docente responsable de la actividad formativa al tiempo en que dicha actividad finalice.

- ◆ Durante el desarrollo de la actividad formativa, los Alumnos únicamente accederán a los sitios *web* y utilizarán aquellas *apps*, en su caso, indicadas por el Docente responsable de dicha actividad de forma previa a su inicio.